



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



## ACUERDO DE CONCEJO N°003-2021-CM-MDM/U

Maras, 11 de enero del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

#### VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión ordinaria de concejo, de fecha 11 de enero del 2021.

Informe N° 007-ST-JCHQ-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, por el cual el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2021.Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Artículo 35º del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”;

Que, mediante Informe N° 007-ST-JCHQ-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2021, el cual ha sido declarado apto para su implementación por la Municipalidad Provincial de Urubamba, contemplando un presupuesto de S/ 27,350.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 208-2020-LLC-UCPP-MDM de fecha 31 de diciembre del 2020, el Jefe de Contabilidad – Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 27,350.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), sujeto a la disponibilidad financiera, según el siguiente detalle:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO/RUBRO</b>	Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	08 Impuestos Municipales
<b>MONTO</b>	S/ 27,350.00

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 11 de enero del 2021, se acordó aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Maras);

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Maras para el ejercicio 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC- Maras).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Seguridad Ciudadana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

ABOG. MARISOL SONOCO CONDORI  
DNI: 45807355  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari  
DNI: 28314378  
ALCALDE

